

Dec. No. 451-01 que designa a varios Ayudantes Civiles al Servicio de la Presidencia en la provincia de Santiago, honoríficos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 451-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Quedan designados Ayudantes Civiles al Servicio de la Presidencia en la provincia de Santiago, los señores: Arnulfo de Jesús Rivas Blanco, honorífico; Johanny de los Angeles Candelario Méndez, honorífico; Rojers Antonio Melitón Peña P., honorífico; Nelson Antonio Cerda Pérez, honorífico; Manuel Antonio Núñez Tavárez, honorífico; Miguel Angel Fernández Valerio, honorífico; José Rafael Ernesto Fernández Núñez, honorífico; Miguel Angel Adalberto Gómez Díaz, honorífico; José Valentino Pérez Castro, honorífico; Leoncio Duval Méndez, honorífico; José Almonte Peña, honorífico; Lucas Evangelista Méndez Tavárez, honorífico; Fausto Radhamés Radelkis Méndez Ramos, honorífico, Guillermo Espinal Romero, honorífico; Manuel de Jesús Báez Reyes, honorífico.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 452-01 que deroga el Decreto No, 187-01, de fecha 5 de febrero del 2001.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 452-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Decreto No.187-01, de fecha 5 de febrero del 2001.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 453-01 que designa al Dr. Ambiorix Díaz Estrella, Embajador Itinerante de la República Dominicana, sin disfrute de sueldo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 453-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Doctor Ambiorix Díaz Estrella, queda designado Embajador Itinerante de la República Dominicana, sin disfrute de sueldo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA